



AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2022

INFORME DE AUDITORIA Nº 039/2022

Referencia: Plan Interno de Emergencias (PIDE) – Año 2022 – Dirección Regional Norte (DRN).

I. OBJETO.

Constatar que la Dirección Regional Norte cuente con un Plan Interno de Emergencias, debidamente redactado y actualizado, y cuya implementación satisfaga la normativa interna establecida en los protocolos específicos vigentes.

II. ALCANCE DE LA REVISION.

El Plan Interno de Emergencias (PIDE) de cada Dirección Regional y de la oficina de Presidencia, es un manual de procedimientos que indica las previsiones que deben tomarse, para que todo el personal de la respectiva unidad organizativa, se encuentre preparado para actuar en forma coordinada y eficaz, ante una situación de emergencia producida en alguna de las presas fiscalizadas por ORSEP.

Los documentos "Procedimiento General Gestión de Emergencias", "Lineamientos para la Gestión Interna de Emergencias" y "Procedimiento Específico Ejercitación y Actualización del PIDE", todos ellos de aplicación interna del Organismo, aprobados mediante Resolución del Consejo Técnico Nº 04/13 y en vigencia hasta la actualidad, establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir para la redacción e implementación de cada PIDE. La citada normativa se encuentra disponible en esta UAI.

La Unidad de Auditoría Interna efectuó el control del PIDE de la Dirección Regional Norte, a efectos de verificar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en los mencionados documentos.

La tarea de auditoría técnica se desarrolló en modo virtual, y teniendo a la vista la documentación de respaldo emitida y refrendada por la Dirección Regional Norte y adjunta a la nota NO-2022-133216803-APN-ORSEP#MOP. Para la elaboración del presente informe se analizó el contenido de los documentos que a continuación se detallan y que forman parte de los antecedentes presentados por la DRN.

- a) Nota IF-2020-91776844-APN-ORSEP%MOP con fecha 30/12/2020, en donde se adjunta la siguiente documentación:
 - Procedimiento específico Capacitación, Ejercitación y Actualización de PIDE Nº de Procedimiento 092/2020.
 - Manual PIDE 2021 (Vigencia Diciembre 2020/Diciembre 2021).
 - Informe de Capacitación, Ejercitación y Actualización de PIDE 2020.
 - Plan de Capacitación, Ejercitación y Actualización PIDE 2021.
- b) Nota IF-2021-126884580-APN-ORSEP%MOP con fecha 30/12/2021, en donde se adjunta la siguiente documentación:
 - Procedimiento específico Capacitación, Ejercitación y Actualización de PIDE, Nº de Procedimiento 124/21.
 - Manual PIDE 2022 (Vigencia Diciembre 2021/Diciembre 2022), revisión 01.
 - Informe de Capacitación, Ejercitación y Actualización de PIDE 2021.
 - Plan de Capacitación, Ejercitación y Actualización PIDE 2022.
- c) Nota IF-2022-60207883-APN-ORSEP#MOP con fecha 14/06/2022, en donde se designa al nuevo RPE y se adjunta el Manual PIDE 2022 (Vigencia Diciembre 2021/Diciembre 2022), revisión 02.
- d) Programa Anual PIDE 2022.
- e) Planilla de registro Nº 029/20 con fecha 30/12/2020.
- f) Planilla de registro Nº 124/21 con fecha 29/12/2021.

III. ASPECTOS A VERIFICAR

Sobre la base de lo que estipulan los documentos que rigen la gestión interna de emergencias, esta UAI considera que debe verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que un profesional de la DRN haya sido designado como Responsable del Procedimiento Específico (RPE), de conformidad con lo establecido en el punto 4 del *Procedimiento Específico Ejercitación y Actualización del PIDE*.

- 2. Que el RPE haya propuesto un Programa Anual para la Ejercitación y Actualización del PIDE (punto 5 del referido documento).
- 3. Que se haya efectuado el registro de las actividades de ejercitación y actualización del PIDE, utilizando la planilla que, a esos efectos, se incluye como Anexo 2 el mencionado documento.
- 4. Que la versión vigente del PIDE de la DRN no tenga una antigüedad superior a un (1) año.
- 5. Que la redacción del PIDE de la DRN, se ajuste al modelo aprobado por el Consejo Técnico del Organismo (Res. CT Nº 04/13), en el marco de la aprobación del Procedimiento General de Gestión de Emergencias.
- 6. Que los esquemas de avisos externos y comunicaciones internas estén completos y actualizados.
- 7. Que se encuentren previstas, con razonable detalle, las acciones a implementar en respuesta a cada categoría de emergencia.

Los aspectos enunciados constituyen requerimientos mínimos establecidos por la normativa vigente.

IV. COMENTARIOS.

De la revisión detallada de los documentos aportados por la Dirección Regional Norte, surgen los comentarios que se formulan a continuación:

- 1. En el Manual PIDE 2022 (Vigencia Diciembre 2021/Diciembre 2022) revisión 01, adjunto en el informe IF-2021-126884580-APN-ORSEP%MOP con fecha 30/12/2021, se indica con claridad al profesional designado como Responsable del Procedimiento Específico (RPE). Sin embargo en el Manual PIDE 2022 según la revisión 02, adjunta al informe IF-2022-60207883-APN-ORSEP#MOP con fecha 14/06/2022, se indica al profesional designado como nuevo Responsable del Procedimiento Específico. Esto último se indica en la página 22, apartado 15 del Manual PIDE 2022.
- 2. En el documento "04 Plan PIDE 2022_REV0.docx" adjunto en informe IF-2021-126884580-APN-ORSEP#MOP, se verifica que el RPE designado efectuó un Programa Anual del PIDE para el año 2022. En el contenido de este documento se incluyen los objetivos, el contenido, una descripción detallada de las actividades con sus responsables y participantes, cronograma y recursos para cumplir los objetivos previstos.
- 3. De la Planilla de Registro N° 124/21 "ANEXO 2 Capacitación, Ejercitación y Actualización del PIDE" con fecha 29/12/2021 y adjuntada en el informe

IF-2021-126884580-APN-ORSEP#MOP, se verifica que para la actualización del PIDE 2022, la DRN ha revisado y actualizado los aspectos esenciales prescriptos por la normativa vigente. En esta instancia se envía el manual PIDE al personal de la DRN vía correo electrónico para revisión y posible modificaciones. Se cierra el documento de PIDE con las observaciones del personal, jefa de área y visado del Presidente del ORSEP.

- 4. En el informe IF-2021-126884580-APN-ORSEP#MOP se indica que el manual PIDE 2022 tiene una vigencia entre diciembre 2021 a diciembre 2022, por lo que la documentación cumple con la frecuencia de actualización establecida.
- 5. El documento PIDE 2022 de la DRN, se ajusta en los aspectos esenciales, al modelo aprobado por el Consejo Técnico del Organismo.
- 6. En la última actualización del PIDE se revisaron y actualizaron los diagramas de aviso externo y comunicaciones internas, los cuales están completos y actualizados a diciembre del 2021.
- 7. Las acciones previstas para implementar en respuesta a cada categoría de emergencia, se encuentran descriptas con claridad y comprenden los aspectos que exige la normativa específica vigente. Esto se verifica en los puntos 4 para la Alerta Roja, punto 5 para la Alerta Amarilla, punto 6 para la Alerta Blanca y punto 7 para la Alerta Verde, si la hubiese.

V. CONCLUSIONES.

El desempeño de la DRN en la actualización del PIDE es satisfactorio como lo demuestra en la revisión 02 del PIDE, en donde se designa al nuevo RPE.

En opinión de esta UAI, la gestión del Plan Interno de Emergencias 2022 por parte de la Dirección Regional Norte del ORSEP, satisface plenamente los requerimientos mínimos establecidos por los manuales de procedimiento vigentes, cumpliendo así con una gestión de emergencia eficiente.

Atentamente,